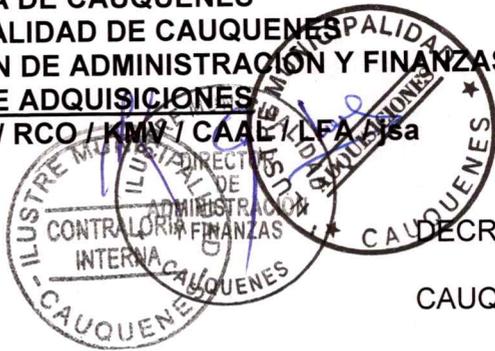


REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
RCO/ SSP / RCO / KMW / CAAL / LFA / Lisa



DECRETO EXENTO N° 751 /  
CAUQUENES, 21 FEB. 2023

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 255 de fecha 24 de Enero de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-13-L123** para la adquisición de **“ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO NECESARIOS PARA MANTENER EN STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES”**.
- 2.- Memo N° 7 ADQUISICIONES de fecha 18 de Enero de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 7 de Febrero de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de adquirir **“ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO NECESARIOS PARA MANTENER EN STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES”**, necesarios para distribuir a las diferentes unidades del municipio.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-13-L123**, para la adquisición de **“ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO NECESARIOS PARA MANTENER EN STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: AGR SPA**, por exceder en más del 30% el valor referencial y los **PROVEEDORES: DIST. DE ARTICULOS MEDICOS PEREZ SPA, H&I**, por no contar con todos los productos.
  - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **NUOVO SPA (CENTRO GIROLLA), COMERCIAL OCTAVA LTDA., PAPELES AUSTRAL. REDOFFICE REGION METROPOLITANA**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
  - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **NUOVO SPA (CENTRO GIROLLA)**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su

propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

**DECRETO:**

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: AGR SPA**, por exceder en más del 30% el valor referencial y los **PROVEEDORES: DIST. DE ARTICULOS MEDICOS PEREZ SPA, H&I**, por no contar con todos los productos.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **NUOVO SPA (CENTRO GIROLLA), COMERCIAL OCTAVA LTDA., PAPELES AUSTRAL. REDOFFICE REGION METROPOLITANA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-13-L123 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO NECESARIOS PARA MANTENER EN STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-13-L123 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO NECESARIOS PARA MANTENER EN STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES"**; al oferente **NUOVO SPA (CENTRO GIROLLA)**, RUT: **76.662.632-K**; por un monto total de **\$ 1.652.958**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 2 días indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-007 (1-1) "Materiales y útiles de aseo"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.



**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RAFAEL E. CORREA ORELLANA**  
Secretario Decreto Exento N° 4037

**ALCALDE**

**Distribución:**

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante